

Reclamación 32/2021

ACUERDO AR 34/2021, de 24 de mayo, del Consejo de Transparencia de Navarra, por el que se resuelve la reclamación formulada ante el Ayuntamiento de Fontellas.

Antecedentes de hecho.

1. El 22 de abril de 2021, el Consejo de Transparencia de Navarra recibió un escrito firmado por don XXXXXX, en nombre y representación de la FUNDACIO ANIMANATURALIS INTERNACIONAL, en el que formulaba una reclamación frente el Ayuntamiento de Fontellas, por la falta de respuesta al escrito de solicitud de información, de 4 de marzo de 2021, relativa al presupuesto destinado a fiestas populares con bóvidos (sin muerte del animal) durante las fiestas de la Virgen del Rosario y Fiestas de Otoño de 2019, a efectos de una investigación de presupuestos destinados a fiestas populares.

2. El 30 de abril de 2021, la Secretaría del Consejo de Transparencia de Navarra trasladó la reclamación al Ayuntamiento de Fontellas, solicitando que, en el plazo máximo de diez días hábiles, remitiera el expediente administrativo y el informe de alegaciones que estimase oportuno.

3. El 5 de mayo de 2021, se recibió en el Consejo de Transparencia de Navarra, por correo electrónico, informe del Ayuntamiento correspondiente al asunto objeto de la reclamación.

El informe del Ayuntamiento, de 5 de mayo de 2021, manifiesta lo siguiente:

Que en fecha 30 de abril de 2021, ha tenido entrada en el Ayuntamiento que presido Reclamación 32/2021, formulada por FUNDACIO ANAMANATURALIS INTERNACIONAL en materia de acceso a información pública ante la falta de respuesta de ese Ayuntamiento a su solicitud de 4 de marzo de 2021 (sin fecha de entrada) para investigación de presupuestos destinados a fiestas populares.

Que evacuando el traslado conferido se viene a realizar el siguiente,

INFORME Y ALEGACIONES

Tal y como se recoge en el certificado adjunto de los datos y antecedentes obrantes en el Ayuntamiento de Fontellas, resulta que, en el Registro de Entrada no obra la presentación por parte de FUNDACIO ANIMANATURALIS INTERNACIONAL de ninguna instancia de solicitud de ninguna información dirigida a este Ayuntamiento, no teniendo constancia de presentación de ninguna instancia ni en la sede electrónica del Ayuntamiento habilitada para ello, ni de forma física por ningún medio.

De la solicitud que se acompaña parece deducirse que a través de la sede electrónica se generó el impreso de "Presentación solicitud inicio" pero no se concluyó el procedimiento para su presentación no habiendo tenido entrada en el registro dicha presentación, la cual en la sede electrónica no aparece como presentada.

Es por ello que este Ayuntamiento no ha podido dar respuesta a una solicitud que no consta haya sido presentada.

Presentada la solicitud por el interesado por los cauces pertinentes, este Ayuntamiento dará cumplida respuesta en los plazos legalmente establecidos para ello.

En consecuencia, no procede la reclamación presentada.

Al informe se acompaña certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento sobre los hechos descritos.

Fundamentos de derecho.

Primero. La reclamación presentada en el Consejo de Transparencia de Navarra por don XXXXXX, en nombre y representación de la FUNDACIO ANIMANATURALIS INTERNACIONAL, se dirige frente al Ayuntamiento de Fontellas por no haberle entregado la información que le había solicitado el 4 de marzo de 2021, relativa al presupuesto destinado a fiestas populares con bóvidos (sin muerte del animal) durante las fiestas de la Virgen del Rosario y las fiestas de Otoño de 2019.

Segundo. Conforme a lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LFTN), el Consejo de

Transparencia de Navarra es el órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Foral de Navarra, que vela por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y que garantiza el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos. El Consejo es competente para conocer de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información, por lo que le corresponde resolver la reclamación presentada frente al Ayuntamiento de Fontellas.

Tercero. El Ayuntamiento de Fontellas certifica que en el Registro de Entrada no obra la presentación por parte de FUNDACIO ANIMANATURALIS INTERNACIONAL de ninguna instancia de solicitud de información dirigida al Ayuntamiento, no teniendo, por tanto, constancia de la presentación de instancia alguna ni en la sede electrónica del Ayuntamiento habilitada para ello, ni de forma física por ningún medio. Y que esa es exclusivamente la causa por la que el Ayuntamiento no ha podido dar respuesta a la solicitud formulada por el solicitante el 4 de marzo de 2021.

La certificación emitida por el secretario, dado su valor probatorio, es suficiente para admitir que la solicitud cursada por el solicitante, posiblemente, como se indica en el informe municipal, por un error del procedimiento del registro de entradas, no llegó a registrarse debidamente y, por ende, no pudo ser tramitada por los servicios municipales.

Ante estos hechos, cabe concluir que el error de procedimiento es imputable al registro del Ayuntamiento. No es un error causado por el solicitante. En consecuencia, el solicitante no accedió a la información pública por causas ajenas a él. Procede, entonces, estimar la reclamación y requerir al Ayuntamiento de Fontellas a que, sin esperar a que el solicitante formule una nueva solicitud, proceda a facilitarle la información existente en ese Ayuntamiento relativa al presupuesto destinado a fiestas populares con bóvidos (sin muerte del animal) durante las fiestas de la Virgen del Rosario y Fiestas de Otoño de 2019

En su virtud, siendo ponente don Juan Luis Beltrán Aguirre, el Consejo de Transparencia de Navarra, previa deliberación, y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

ACUERDA:

1º. Estimar la reclamación formulada por don XXXXXX, en nombre y representación de la FUNDACIO ANIMANATURALIS INTERNACIONAL, contra el Ayuntamiento de Fontellas, por la falta de respuesta en plazo al escrito de solicitud de información, de 4 de marzo de 2021, relativa al presupuesto destinado a fiestas populares con bóvidos (sin muerte del animal) durante las fiestas de la Virgen del Rosario y Fiestas de Otoño de 2019

2º. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Fontellas para que en el plazo de diez días hábiles proceda a facilitar la información al reclamante que obre en su poder en relación con el presupuesto destinado a fiestas populares con bóvidos (sin muerte del animal) durante las fiestas de la Virgen del Rosario y Fiestas de Otoño de 2019, y, en todo caso, remita al Consejo de Transparencia de Navarra copia de los envíos de documentación realizados al reclamante en el plazo máximo de diez hábiles desde que se realicen, a fin de acreditar el debido cumplimiento de este acuerdo.

3º. Notificar este acuerdo a don XXXXXX.

4º. Señalar que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5º. Publicar este acuerdo en el espacio web del Consejo de Transparencia de Navarra, previa notificación a las partes y disociación de los datos de carácter personal que figuran en el mismo, para su general conocimiento.

**El Presidente del Consejo de Transparencia de Navarra
Nafarroako Gardentasunaren Kontseiluako Lehendakaria**

Consta firma en original

Juan Luis Beltrán Aguirre